

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: JAEMY VIVIAN GUTIERREZ LEGUIZAMON
Demandado: VICTOR ALFONSO CAMACHO LEAL
500013110002-2020-00122-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de noviembre de 2022. Al el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Notificado debidamente el demandado, quien no contestó la demanda, así como citados por emplazamientos los familiares cercanos de la niña I.J.C.G. se prosigue con el trámite legal correspondiente.

En consecuencia, para adelantar la audiencia del art. 392 del C.G.P. en la que se practicarán las actividades previstas en los arts. 372 y 373 ibídem, se señala **la hora de las 9:00 A.M. del día 12 del mes de MARZO del año 2024**, en la que se recepcionará de oficio interrogatorio a las partes, así como las pruebas decretadas, y se decidirá de fondo el asunto.

Se decretan las siguientes pruebas:

De la parte actora. Documentales: Se tiene como tales las aportadas con el escrito de demanda.

Testimonial.

Se decretan los testimonios de los señores CINDY MARIEL GUTIERREZ LEGUIZAMO, VICTOR JULIO GUTIERREZ SANCHEZ, NANCY MARDELYS CABALLERO CASTILLO y MARLON BRANDON GUTIERREZ LEGUIZAMO. Cítense con las advertencias de ley.

Pruebas parte demandada.

No solicitó prueba alguna.



Se advierte al demandado VICTOR ALFONSO CAMACHO LEAL que debe acudir al proceso por intermedio de abogado en ejercicio.

Pruebas Ministerio Público.

Se dispone adelantar por parte de la Asistente Social del Juzgado Visita Social Domiciliaria al hogar donde reside la niña I.J.C.G. a fin de constatar las condiciones familiares y sociales, estado actual del vínculo afectivo con sus padres, consecuencias que conllevaría la separación con su padre y medidas a adoptar para remediar secuelas psicológicas.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a todos los sujetos procesales y sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes, testigos y demás intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

El presente proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67a67c2d1e71004ab64bd3e450817404c866d0e1b71c23fde242acef778e80e**

Documento generado en 23/03/2023 10:10:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>